

GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE Y UNA IMAGEN INCLUSIVA EN GESMED

2018









INTRODUCCIÓN

La igualdad es uno de los valores y principios que Gesmed desarrolla transversalmente en los equipos y programas profesionales, en el carácter de los servicios que se prestan y en las personas usuarias. En este sentido, la perspectiva de género está integrada y se aplica en cualquier acción y proyecto de Gesmed. Esta **guía de lenguaje** e imagen no sexista quiere ser un recurso y herramienta orientada a los equipos laborales para un uso incluyente del idioma y la imagen que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.

Somos conscientes de la importancia y de los avances sociales que se están produciendo. Desde Gesmed venimos implementando la igualdad real y efectiva, la necesidad de aplicar la igualdad de oportunidades y de trato hacia las mujeres. A través del lenguaje se define y se expresa la realidad por lo que, a través de las palabras, se pueden erradicar discriminaciones de género como es el caso del sexismo lingüístico. El uso de un lenguaje y de una imagen inclusiva, con perspectiva de género, permite visibilizar a las mujeres y acabar con estereotipos y prejuicios sexistas.



2 NORMATIVA

La necesidad de utilizar un lenguaje no sexista por parte de los poderes públicos y las distintas administraciones ha sido acordada en instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales, con el objetivo de conseguir una representación adecuada de mujeres y hombres.

A nivel internacional y concretamente la UNESCO y la Unión Europa no sólo se limitaron a abordar la necesidad del uso de un lenguaje no sexista por parte de las administraciones públicas, sino que instaron a los diferentes gobiernos a adoptar estrategias para la utilización de un lenguaje incluyente y no discriminatorio. En este sentido destacan:

• Las Resoluciones 14.1 (1987) y 109 (1989) de la Conferencia General de la UNESCO.

- La Recomendación sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje, del Consejo de Ministros de Europa, en el año 1990 en la que reconoce la existencia de obstáculos a la igualdad real entre hombres y mujeres, considerando que el lenguaje es un instrumento esencial en la formación de la identidad social de cada persona, proponiendo tres medidas básicas:
- a) los Estados miembros deben incorporar iniciativas para promover un lenguaje no sexista; b) deben promover en textos jurídicos, educativos y de la administración pública el uso de terminología armónica con el principio de igualdad entre los sexos;
- c) y fomentar la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación.

Hay que señalar que la recomendación de la Unión Europea fue incorporada por las distintas administraciones públicas españolas, a través del I Plan para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (1988-1990) recoge entre sus actuaciones lo siguiente: se incluirá en el proceso de renovación del lenguaje administrativo que se está realizando, el control y eliminación, en su caso de este tipo de discriminaciones en las circulares, impresos y formularios utilizados por la administración.

No obstante, hasta el año 1995 no se aprueba la primera norma que regula esta materia. Esta norma fue la **Orden del 22 de marzo de 1995** del **Ministerio de Educación y Ciencia** para adecuar la denominación de los títulos oficiales.

EL LENGUAJE NO SEXISTA EN LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

La obligación de la utilización del lenguaje no sexista por los poderes públicos se estableció con la publicación de la Ley 3 /2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Así, la Ley para la Igualdad dedica el Titulo II a las políticas públicas de igualdad, regulando en su artículo 14.11, como criterio general de actuación de todos los poderes públicos (ejecutivo-Gobierno-, legislativo-Las Cortes Generales- y judicial- Consejo General del Poder Judicial-), la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y en su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Sin embargo este no es el único artículo que regula el uso del lenguaje no sexista y junto con él, esta ley regula el uso de este lenguaje en: El artículo 28.4 que señala que en los proyectos del ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación sufragadas total o parcialmente con dinero público, se garantizará que su lenguaje y contenidos sean no sexistas. El Título III de la Ley está dedicado a la Igualdad y Medios de Comunicación, en el que se regulan medidas específicas para la implementación de la igualdad en los medios de comunicación social de titularidad pública y en los de titularidad privada.

3. LENGUAJE INCLUSIVO

El objetivo fundamental de la utilización no sexista del lenguaje y del lenguaje inclusivo es lograr la igualdad entre mujeres y hombres, como señala la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El lenguaje inclusivo tiene su base, por tanto, en la utilización de palabras que no discriminen a las mujeres, pero también que el lenguaje no sea una herramienta al servicio de la cultura y el pensamiento androcéntrico, como es el que otorga a los hombres la posición central de la sociedad o del poder y que refiere la utilización del masculino gramatical como genérico o neutro. El uso de un lenguaje igualitario o no excluyente favorece que no se perpetúen estereotipos, que se nombre a las mujeres y a los hombres, se rompa con la invisibilidad y los prejuicios sexistas tanto desde la elaboración del pensamiento como en la construcción del discurso, con la utilización de términos que incluyan a las mujeres y a los hombres. El objetivo de esta Guía es proporcionar al personal de GESMED SL un instrumento de trabajo clarificador y útil, que permita revisar y redactar los documentos incorporando un lenguaje inclusivo, con soluciones prácticas y didácticas sobre el uso de lenguaje no sexista.



PROPUESTAS PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

El género masculino posee un doble valor, como específico, referido a los varones, y como genérico, referido a ambos sexos. No obstante, el uso del masculino genérico puede producir ambigüedades y confusiones que pueden dar lugar a una falta de visibilidad de las mujeres en el discurso, por lo que conviene recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. A continuación se proponen una serie de alternativas que ofrece la lengua, y que nos pueden servir para superar el masculino genérico y nombrar la realidad con más precisión, visibilizando el femenino.



Haciendo explicito el género femenino:

En el lenguaje oral siempre debemos hacer mención a mujeres y hombres para dirigirse a una audiencia cuando se pronuncia un discurso en un acto público, (señores y señoras, amigas y amigos... alternado el género).

En el lenguaje escrito, no debe abusarse de este recurso porque, además de no respetar la economía expresiva, puede resulta muy pesado, en caso de utilizarlos se recomienda la concordancia por proximidad, en vez de "**Los** trabajadores y **las** trabajadoras que puedan asistir", pondríamos "**Los trabajadores** y **trabajadoras** que puedan asistir".

Cuando se utilicen los dos géneros gramaticales, es necesario alternarlos, para no dar prioridad a uno sobre el otro.

Utilización de sustantivos genéricos y colectivos, perífrasis y metonimias.

Los **sustantivos con valor genéricos** se refieren a ambos sexos, al margen de su género: Cónyuge, Persona, Personaje, Criatura, Víctima...

Mención especial tiene el uso del término "hombre" con valor genérico. Para referirnos al conjunto del género humano conviene evitar el vocablo "hombre", o su plural "hombres" y sustituirlo por otras expresiones no excluyentes del sexo femenino como "las personas", "la gente" los "seres humanos", "la humanidad", "el género humano", "la especie humana". Conviene igualmente utilizar el adjetivo "humano" en lugar de "del hombre" en expresiones como "el cuerpo humano", "la inteligencia humana".

Los **sustantivos colectivos** designan a un conjunto de personas con la misma entidad: Ciudadanía, Clientela, Público, Voluntariado, Sociedad, Funcionariado, Vecindario, Profesorado, Familia, Plantilla,...

Recurrir a **perífrasis** del tipo "Las personas usuarias", "La persona interesada", "El ser humano", de esta forma evitaremos, "Los usuarios", "El interesado", "Los hombres".

Utilización de construcciones metonímicas:

En lugar de	Se propone utilizar
Los Directores	Las Direcciones
El Jefe de Sección	La Jefatura de Sección
El Presidente de la Comisión	La Presidencia de la Comisión
La tutora	La tutoría



Trasformación de la frase mediante:

		En lugar de	Se propone utilizar
On	nisión del sujeto	Nosotros queremos realizar un encuentro	Queremos realizar un encuentro
	A imperativo	El candidato debe enviar su curriculum a la dirección	Envíe su curriculum a la dirección
		Los trabajadores no deberán utilizar el móvil en horario laboral	No utilicen los móviles en horario laboral
Te	A pasiva El usuario debe aportar el DNI el día del ingreso		El DNI será aportado el día del ingreso
Cambio verbal		Los aspirantes cumplirán unos requisitos para el acceso	Serán cumplimentados unos requisitos para el acceso
	A formas no personales del	El solicitante prestará atención	Deberá prestarse atención
	verbo	El usuario tendrá en cuenta la hora de la comida	Es necesario tener en cuenta la hora de la comida
	Estructuras con "se" /impersonal o pasiva refleja)	El usuario solicitará plaza en los centros	Se solicitarán las plazas en los centros
		Si un empleado solicita un día libre	Si se solicita un día libre





Utilización de determinantes sin marca de género u omisión del determinante en el caso de sustantivos de una sola terminación

Eliminación del artículo masculino, ante sustantivos que valen para los dos géneros.

En lugar de	Se propone utilizar
Dirigido a los residentes del consejo	Dirigido a residentes del consejo
Firmará el titular del recibo domiciliado	Firmarán los titulares de los recibos domiciliados
Convocar a los sindicalistas y los representante	Convocar a sindicalistas y representantes

Utilización de pronombres relativos

Sustituir las formas el/los aquel/aquellos seguidas del relativo que con sentido general, por quien/quienes persona/personas.

En lugar de	Se propone utilizar
El que utilice los servicios	Quienes utilicen los servicios
El que solicite la ayuda	Quien solicite la ayuda
Serán los que firmen los contratos	Serán quienes firmen los contratos

Otras propuestas

En lugar de	Se propone utilizar
Cada uno	Cada cual
Los demás	El resto de la gente, otras personas
Muchos piensan	Como mucha gente piensa
Si mismos	Cada cual
Todos los miembros nos sentimos	Cada miembro nos sentimos



Deben evitarse los dobletes mediante barras como **"el/la usuario/a"**, pero están especialmente indicadas en formulas muy breves, (encabezamientos, firmas de cartas, instancias, impresos, formularios, etc.) pues permiten, con muy poco espacio, admitir la referencia a personas de los dos sexos.

Su uso se acepta siempre que sea razonable, no como la técnica mayoritaria a utilizar en los documentos, porque se harían ilegibles.

En lugar de	Se propone utilizar
D	D/Dña
Firma del interesado	Firma del/la interesado/a
Estimado	Estimado/a



La arroba es un símbolo, no es un signo gramatical. La Real Academia Española (RAE) no admite su empleo salvo en las direcciones de correo electrónico.

La utilización de **la X**, como en "latinx ó todxs" para eliminar de un termino la diferenciación de género, **tampoco esta reconocida por la RAE y además hace inelegible la palabra.**

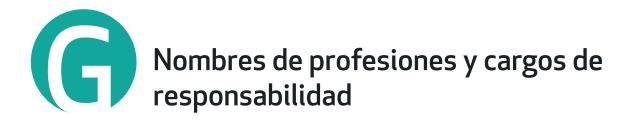
Por ello desde la guia se recomienda no emplearlas.



Se debe tener especial cuidado con las formas de tratamiento que aparecen en los documentos administrativos cuya redacción es personalizada, instancias por ejemplo, donde no se conoce a la persona a quien el texto va dirigido.

Sr./Sra Sra/Sr.

La expresión "señorita" (Srta) no es adecuada puesto que representa a la mujer manifestando su estado civil, y presenta asimetría en el tratamiento con la expresión en masculino, "señorito".



La Orden Ministerial el 22 de marzo de 1995, establece que la denominación de los títulos académicos oficiales y los profesionales deberá diferenciarse a la condición femenina o masculina de quienes los obtuvieran, ya que tradicionalmente se venía utilizando el masculino como genérico.

En 1996 el Instituto de la Mujer publicó un catálogo de oficios, cargos y profesiones titulado "De la A a la Z. Profesiones en Femenino", actualizado en 2007 "En femenino y en masculino, Las profesiones de la A a la Z" (Serie Lenguaje nº 4, publicado por el MATS).

Por otra parte, el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) incorporó, en 2001, una serie de términos en femenino (decana, jueza, ministra, geóloga, etc.) aunque se mantiene una gran resistencia a la utilización del femenino en la denominación de algunas actividades profesionales.

Por eso la propuesta de la guía es nombrar las titulaciones, puestos de responsabilidad o cargos teniendo en cuenta el sexo del profesional, en caso de no ser posible buscar siempre el lenguaje inclusivo.

En lugar de	Se propone utilizar
Alcalde	Alcaldía
Concejal	Concejalía
Jefe de Servicio	Jefatura de Servicio
Secretario	Secretaria

PROPUESTAS PARA EL USO NO SEXISTA DE LA IMAGEN

La imagen, el dibujo es lo primero que visualizamos al ver un folleto, un díptico, una fotografía, una página web o de facebook. Y esta imagen nos crea un juicio de valor o concepto del texto que puede coincidir con lo escrito a no.

Si queremos evitar el lenguaje sexista, las imágenes que acompañen a un texto no pueden ser sexistas. Por tanto, para reforzar el **uso del lenguaje no sexista** debemos usar también **imágenes no sexistas**, respetando cuatro sencillas reglas:

- Visibilizar a las mujeres, evitando el uso de la figura masculina como genérico que pretende representar a todas y todos los seres humanos.
- Hacer un trato paritario de la categoría de las participaciones de hombres y mujeres en las imágenes.
- Equiparar la distribución del protagonismo gráfico de hombres y mujeres en la Web: tamaño de las imágenes, jerarquía de las imágenes en la estructura de la Web y en el resto de la información.
- Evitar la caracterización y valoración estereotipada del masculino y el femenino: imágenes resultantes de juicios de valores estereotipados, emociones y sentimientos atribuidos a mujeres o a hombres; patrones de comportamiento propuestos para hombres y mujeres etc.

RECURSOS QUE PUEDEN AYUDARTE

Del Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades: Nombra en Red http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/materiales/nombraEnRed.htm

Corrector del lenguaje sexista para la igualdad entre hombres y mujeres, online $\verb|http://www.themis.es/|$



BIBLIOGRAFÍA

- HERRAMIENTAS PARA EL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA
 - Unidad de Igualdad Universidad de Sevilla.
- INFORME SOBRE EL LENGUAJE NO SEXISTA EN EL PARLAMENTO EUROPEO. Aprobado por la decisión Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad. Febrero de 2008.
- GUÍA DE USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO ESPAÑOL. Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Universidad de Murcia, 2011.
- GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE INCLUSIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017.
- GUÍA PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUA Y LA IMAGEN EN UNIÓN DE MUTUAS.
- GUÍA SOBRE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INCLUYENTE EL GENERO COMO PRIORIDAD Gobierno de Navarra 2008









